

22. Dispone nuevo plazo de vigencia certificados Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, correspondiente al "Comité de Mejoramiento de Vivienda Unión y Amistad 6 SST", de la comuna de Temuco, Región de La Araucanía.- Código 145252.-

Resolución Exenta N°

0130

Temuco,

29 ENE. 2020

VISTOS:

- El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de autorizar una prórroga o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución Exenta N° 5818 (V. y U.) del 21.08.2018, que convalida postulaciones que indica y, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones especiales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, del año 2018, efectuado por resolución exenta N° 1484 (V. y U.) de 2018 y, sus modificaciones;
- La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- El Decreto Exento N° 44 (V. y U.), del 16.05.2018, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- Ordinario N° 200, del 15.01.2020, del Director SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 30 días, para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, de los beneficiarios que se indican a continuación integrantes del **Comité de Mejoramiento de Vivienda Unión y Amistad 6 SST, código 145252**, de la comuna de Temuco, justificado con Informe Técnico N° 531, de fecha 09.01.2020, que declara un avance de obra de 72% ejecutado, validando así el plazo requerido ante la necesidad de gestionar término de obras, pagos a la empresa constructora, entidad Patrocinante y finalmente hacer cierre de procesos administrativos;

Nº	NOMBRE BENEFICIARIO			RUT	SERIE CERTIFICADO SUBSIDIO
1	ATALA	DIAZ	MYRIAM NELLY DEL CARMEN	██████████	IM2 N° CS1-2018-304737
2	BAHAMONDE	CARRIÓN	MARCIA ANDREA	██████████	IM2 N° CS1-2018-304786
3	BORQUEZ	AZOCAR	HERNAN JOSE	██████████	IM2 N° CS1-2018-304749
4	BÜCHNER	VILLAGRAN	ANA MARIA DEL CARMEN	██████████	IM2 N° CS1-2018-304755
5	CAMPOS	COLLAO	ANA MARIA DE FATIMA	██████████	IM2 N° CS1-2018-304769
6	CARRASCO	VERGARA	MISRRAIN ROBERTO	██████████	IM2 N° CS1-2018-304776
7	CASTILLO	ORTEGA	EMELINA GRACIELA	██████████	IM2 N° CS1-2018-304772
8	CAYUHUAN	NAHUELAN	OSCAR HUMBERTO	██████████	IM2 N° CS1-2018-304777
9	CAYUÑIR	PEÑAN	JEANNETTE MARLENE	██████████	IM2 N° CS1-2018-304762
10	CONTRERAS	ARAVENA	JORGE ROBERTO	██████████	IM2 N° CS1-2018-304784
11	CONTRERAS	MUÑOZ	LAURA GINETE	██████████	IM2 N° CS1-2018-304789
12	CORTES	CASTRO	BERTA MARGOT	██████████	IM2 N° CS1-2018-304774
13	DELGADO	RUIZ	MARIA BELEN	██████████	IM2 N° CS1-2018-304735
14	DIAZ	CALFULEN	DANIELA ROMINA	██████████	IM2 N° CS1-2018-304740
15	DUARTE	SANDOVAL	ROXANA JEANNETTE	██████████	IM2 N° CS1-2018-304782
16	GAJARDO	CARDENAS	MARCELA VIVIAN	██████████	IM2 N° CS1-2018-304779
17	GARRIDO	ZAPATA	MANUEL SEGUNDO	██████████	IM2 N° CS1-2018-304770
18	GRANT	MOYANO	DINELIA DEL CARMEN	██████████	IM2 N° CS1-2018-304743
19	LLANCALEO	ANTIVIL	FLORENCIA DEL CARMEN	██████████	IM2 N° CS1-2018-304787
20	MALDONADO	SANHUEZA	RICARDO ANDRES	██████████	IM2 N° CS1-2018-304757

2. Que, de acuerdo a la solicitud ingresada a SERVIU de fecha 06.12.19, los retrasos se debieron a problemas de coordinación con el proveedor de colector solares, por lo que se produjo una demora en la importación de material. A la fecha, los trabajos se encuentran paralizados, a la espera de un nuevo plazo de vigencia para dar término al proyecto.
3. Que, **sólo queda pendiente el cobro de 21 beneficiarios de un total de 55**, los cuales no pudieron efectuarse dentro del plazo de vigencia del subsidio, por las razones fundamentadas en el Considerando 2) precedente.
4. Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal d) del Art. 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Otorgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de **60 días corridos**, a los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, de los beneficiarios individualizados en el Considerando 1) precedente, integrantes del comité señalado.

SCR.FSB.DVG
TRANSCRIBIR A:

- > Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
At. Mario Morales Espinoza
- > División Política Habitacional MINVU Santiago
- > Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía
- > Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- > Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.
- > Oficina de Partes.

